

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DEL PROYECTO MAVE HUMBERTO GALVEZ FUENZALIDA DE LA COMUNA DE [REDACTED] REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) del 2015

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4519

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
2. D.F.L N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Lay N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, especialmente lo señalado en el artículo N° 63 que establece autorización de prorrogas o nuevos plazos, en letra b) Para la evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación.
7. Resolución Exenta N° 1.565 (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento y ampliación de vivienda existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario. del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
8. Resolución Exenta N° 810 (V. y U), de fecha 11 de mayo del 2020, la cual modifica Resolución Exenta N° 1.565 (V. y U.) de fecha 04 de julio de 2019, que llama al proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
9. Oficio Ordinario N° 551/2022, De la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] donde solicita nuevo plazo de evaluación y calificación del proyecto de Humberto Gálvez Fuenzalida Rut; [REDACTED] tipología MAVE del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
10. Informe de la Coordinadora del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 Srta. Gabriela Mora Meneses de fecha 12 de octubre del 2022, que señala que existe la fundamentación correspondiente para recomendar la autorización de nuevo plazo para la evaluación y calificación del proyecto de Humberto Gálvez Fuenzalida de la Comuna de [REDACTED], tipología MAVE del D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
11. Resolución Exenta N° 35 de 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.), correspondiente al año 2022

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] y lo expuesto en Informe de Coordinadora del Programa de Habitabilidad Rural expuesto en los vistos N° 9 y N° 10 respectivamente, sustentan solicitud de nuevo plazo para la evaluación y calificación del proyecto de Don Humberto Gálvez Fuenzalida de la Comuna de [REDACTED] tipología MAVE del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que

determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. OTÓRGASE** nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto MAVE de Don Humberto Gálvez Fuenzalida de la Comuna de [REDACTED], según lo establecido en el Artículo N° 53 de la evaluación de proyectos y N° 63 autorización de prorrogas y nuevos plazos del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, Programa de habitabilidad Rural, para la cual la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] deberá ingresar el proyecto para su evaluación con fecha máxima el día 30.01.2023.
- 2. INSTRÚYASE** a la Oficina Serviu Santa Cruz, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] la presente resolución.
- 3.** La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

PMS/PCM/GMM/CAA/FTT/DJS/CSA/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE EVALUACION DE PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS Y BARRIOS
- SECCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-10-2022 16:28:12



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4519 Timbre: 8VFACCJTCAEL En:
<http://vdoc.minvu.cl>